

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 164

Miércoles, 27 de agosto de 2014

Pág. 59963

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el Bachillerato en el Centro «Seminario Amor Misericordioso» de Alija del Infantado-La Nora del Río (León).

La Resolución de 13 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha autorizado el Bachillerato en el Centro «Seminario Amor Misericordioso» de Alija del Infantado-La Nora del Río (León).

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### **RESUELVO**

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 13 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se autoriza el Bachillerato en el Centro «Seminario Amor Misericordioso» de Alija del Infantado-La Nora del Río (León), cuyo tenor literal es el siguiente:

«**Primero.**— Autorizar el Bachillerato en el Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria "Seminario Amor Misericordioso" (Código: 24000114) de Alija del Infantado-La Nora del Río (León), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria.

Denominación específica: Seminario Amor Misericordioso.

Titular: Congregación "Hijos del Amor Misericordioso".

Domicilio: C/ Las Bodegas, s/n.

Localidad: Alija del Infantado.

Municipio: La Nora del Río.

Provincia: León.

CV: BOCYL-D-27082014-5



## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 164 Miércoles, 27 de agosto de 2014

Pág. 59964

#### Enseñanzas autorizadas:

- Educación Primaria: 2 unidades, 50 p.e. (25 p.e./ud).
- Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 120 p.e. (30 p.e./ud).
- Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 68 p.e.

Segundo. – Antes del inicio de la enseñanza autorizada por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la misma.

**Tercero.**— El Centro "Seminario Amor Misericordioso" deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Cuarto.**— La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.

**Quinto.**— La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2014/2015.

**Sexto.**— La autorización del Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en el Centro "Seminario Amor Misericordioso" se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 13 de agosto de 2014.

El Director General de Política Educativa Escolar, Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-27082014-5